

“Contrato de prestación del servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del Sistema Eléctrico del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla 29/21”

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Jesús Jiménez Ruíz, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D. Carlos Alejandro Guerrero Cotrina, en su condición de administrador único de **SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES S.L.**, (en adelante **SELECON**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Sevilla D. Antonio García Morales, el día 27 de Diciembre de 2018, bajo el número 2366 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Macarena, nave 25, 41015 , provista de CIF B41601980.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y


EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del Sistema Eléctrico del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, Expediente de Contratación nº 29/21.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del servicio resultó adjudicataria la empresa **SELECON**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro de verificación qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	28/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==	PÁGINA	1/3
				
qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==				

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del Sistema Eléctrico del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- SELECON, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares y sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

SELECON según su oferta adquiere los siguientes compromisos:

- Compromiso de respuesta a los mantenimientos correctivos en un tiempo máximo de 3 horas.
- Compromiso del mantenimiento con el servicio técnico oficial/partner de la marca del equipamiento residente en los siguientes conceptos:
 - Grupos electrógenos: Electra Mollins.
 - SAI: Riello.
 - Pararrayos: Ingesco
 - Pararrayos: PSR

El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **SELECON**, y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia inicial de **DOS AÑOS**, a contar desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2024, no contemplándose prórroga para el presente contrato.

No obstante, este plazo podrá ser inferior al estar vinculado su ejecución al contrato de Eficiencia Energética que se encuentra actualmente en licitación con número de Expediente 39/21.

CUARTA.- El importe fijo del contrato para el periodo de dos años de ejecución asciende a la cantidad de **29.230,35€ (IVA no incluido)** para el mantenimiento preventivo. Si bien, se establece un importe variable en concepto de bolsa para mantenimiento correctivos por importe adicional de **7.416,00€ (IVA no incluido)**.

Código Seguro de verificación qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	28/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==

- Los importes unitarios para la bolsa de correctivos serán los siguientes:

- ❖ Tramo Horario Diurno L-V de 8 a 20 horas:
 - Desplazamiento.....30,34€/hora
 - Horas técnicos Media Tensión / Grupo Elec.....35,00€/hora
 - Horas técnicos SAI.....35,00€/hora
- ❖ Tramo Horario Festivo y nocturnidad:
 - Desplazamiento.....45,50€/hora
 - Horas técnicos Media Tensión / Grupo Elec.....52,50€/hora
 - Horas técnicos SAI.....52,50€/hora
- ❖ 24/7:
 - Kilometraje.....0,354€/hora

El importe estimado máximo del contrato asciende a **36.646,35 € (IVA no incluido)**.

La facturación se realizará por los servicios que se vayan prestando durante la ejecución del contrato, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico registrofactura@sevillacityoffice.es

Las facturas o documentos equivalentes deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 29/21.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **SELECON**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma.

Sevilla, a 28 de junio de 2022

Antonio Jimenez Ruiz

afirma.redsara.es

qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==

FECHA: 28/06/2022

PÁGINA: 3/3

Código Seguro de verificación qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	28/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==	PÁGINA	3/3



qpJXo06LhA1cC5dcY3JM5Q==